



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2007-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, dispuso la creación del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, cuya función principal es la de administrar el sistema de gestión ambiental, limpieza pública, disposición final de residuos sólidos, así como promover, administrar la habilitación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes y espacios públicos en general, haciendo los estudios de costos de los servicios que brinda, para la formulación del marco legal de arbitrios de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, en su artículo quinto se le otorgan al SEGAT las funciones de controlar la higiene y salud de los lugares públicos, el control de la emisión de ruidos, gases y humos; así como todos aquellos temas referentes a la limpieza pública y a la gestión ambiental;

Que, posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que en su artículo 94° contiene las funciones de la Sub Gerencia de Salud;

Que, dentro del inciso 3 del artículo mencionado en el considerando anterior, se le otorga a la Sub Gerencia de Salud la función de programar, ejecutar, dirigir, coordinar y controlar las actividades destinadas al cuidado y protección del medio ambiente orientado a mejorar la calidad de vida;

Que, el artículo en mención, en su inciso 11 establece que la Sub Gerencia de Salud es la encargada de regular, fiscalizar y controlar el aseo, la higiene y la salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playa y otros lugares públicos;

Que, dentro del mismo artículo en su inciso 21) se nombra a la Sub Gerencia de Salud como la responsable de administrar las acciones de control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, del contenido en dichos incisos se observa una duplicidad de funciones entre la Sub Gerencia de Salud y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT y se desvirtúa de esta manera la razón de ser del referido Organismo Público Descentralizado;

Que, según lo establecido en el artículo 93° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, la Sub Gerencia de Salud es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo Social, encargada de gerenciar los recursos para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud individual y colectiva, así como gestionar los programas de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

intervención y control preventivo-sancionador para la certificación de establecimientos públicos saludables;

Que, debido a esta duplicidad de funciones es necesario adoptar medidas correctivas a dicha situación por el virtual conflicto que se pueda suscitar entre estos dos órganos en la práctica de sus funciones, por lo que se hace de imperiosa necesidad modificar el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de conformidad con el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2007, con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°
017-2007-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el inciso 3) del artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Programar, ejecutar, dirigir, coordinar y controlar las actividades en materia de organización y acreditación de los servicios de salud en establecimientos públicos y privados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el inciso 11 del artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Es función de la Sub Gerencia de Salud Regular, fiscalizar y controlar el aseo, la higiene y la salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas y piscinas".

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR el inciso 21) del artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT, por existir duplicidad de funciones entre la Sub Gerencia de Salud y el SEGAT.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSFERIR los equipos destinados a las mediciones de contaminación ambiental, de la Sub Gerencia de Salud al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, para su utilización en el cuidado del medio ambiente, dando cuenta a la Unidad de Control Patrimonial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.



Cesar Acuña Peralta
**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**

